Memorial 02 Recurso de Reposición del Auto No. 294 del 18 de noviembre de 2022 . Rad No. 2022-00109-00.

Juan Pablo Cuellar Maje <juanpablocuellarm@gmail.com>

Mié 23/11/2022 9:30 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j04ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

Por medio del presente envío adjunto memoria 02, en formato pdf, dónde interpongo recurso de reposición del autos No. 294 del 18 de noviembre de 2022, emitido por su despacho dentro del proceso identificado bajo la radicación 2022-00109-00.

Adicionalmente envío adjunto en formato pdf, documento que presenta los elementos probatorios del referido memorial.

Atentamente,

Juan Pablo Cuellar M.
juanpablocuellarm@gmail.com

Mailtrack Remitente notificado con Mailtrack

Dr.
Henry Pizo Echavarría
Juez Cuarto Civil del Circuito de Palmira.
E.S.D.

Radicación: 2022-00109-00.
Asunto: Recurso de Reposición.
Referencia: Proceso de Restitución de inmueble Arrendado.
Demandante: Silvia Nohelia Duque Zuluaga.
Demandado: Garvín y Asociados Bufete de Abogados Especializados S.A.S.

El suscrito por medio del presente se comunica con el debido respeto y comedidamente con el fin de que me conceda y tramite recurso de reposición respecto del Auto No. 294, del 18 de noviembre de 2022, expedido dentro del proceso identificado bajo la radicación 2022-0019-00, con fundamento en los siguientes elementos.

En primer lugar; Su señoría el inconveniente y la premura con los términos se debe a que nosotros dentro del conteo interno de los términos, no contamos el día 15 de septiembre de 2022, debido a que Asonal judicial convocó a los judiciales para el 15 de septiembre de 2022, a jornada nacional de protesta; convocatoria que fue realizada por la página oficial de Asonal judicial de Twitter, @asonaloficial, y a través de diferentes e importantes medios de divulgación nacional, como por ejemplo Ámbito Jurídico[1].

[1] https://www.ambitojuridico.com/noticias/general/asonal-convoca-protesta-para-este-15-de-septiembre.

En segundo lugar; efectivamente el correo enviado a su despacho que contenía el escrito de contestación de demanda se envió el 12 de octubre de 2022, a las 17;53, sin embargo, señor juez le pido que por favor reconsidere su decisión, debido a que también es cierto y se evidencia en la relación de correo adjunta, que el correo electrónico que contenía el escrito de contestación fue enviado el 12 de octubre de 2022, a las 16,48, al correo electrónico: j04ccpal@cendoj.ramajudicial, esto debido a un error involuntario mecanográfico, cuando se debió enviar al correo j04ccpal@cendoj.ramajudical.gov.co, como lo muestra la siguiente fotografía.

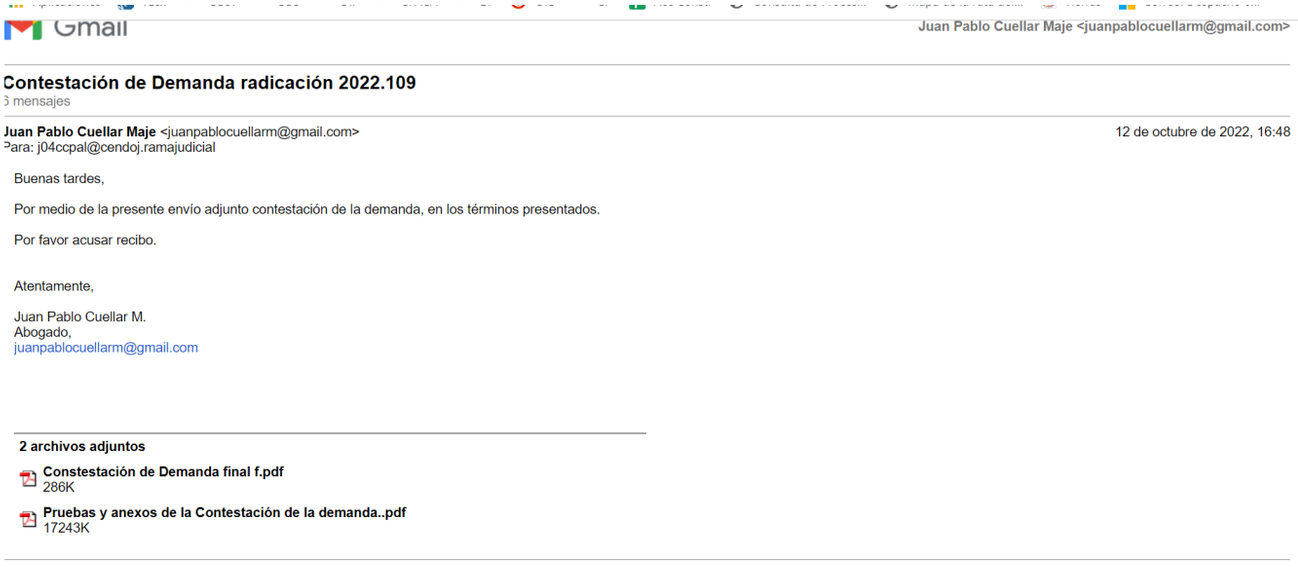

Gmail — Juan Pablo Cuellar Maje <juanpablocuellarm@gmail.com>

Contestación de Demanda radicación 2022.109
3 mensajes

Juan Pablo Cuellar Maje <juanpablocuellarm@gmail.com> 12 de octubre de 2022, 16:48
Para: j04ccpal@cendoj.ramajudicial

Buenas tardes,

Por medio de la presente envío adjunto contestación de la demanda, en los términos presentados.

Por favor acusar recibo.

Atentamente,

Juan Pablo Cuellar M.
Abogado,
juanpablocuellarm@gmail.com

2 archivos adjuntos

Constestación de Demanda final f.pdf
286K

Pruebas y anexos de la Contestación de la demanda..pdf
17243K

Luego señoría, cuando vi el gran error involuntario del correo equivocado procedí a enviar el correo electrónico al correo correcto, ya para eso eran las 17:53 del 12 de octubre de 2022, enviándolo en menos de una hora.

En consecuencia, su señoría le pido con todo el respeto y de la forma mas comedida que reponga el auto y proceda a resolver las excepciones de mérito y de fondo, presentadas en el escrito de demanda, puesto que, lo contrario supondría una carga demasiado pesada e injusta para los demandados, los cuales no debería sufrir, a causa de un error involuntario mecanográfico, puesto que como puede evidenciar señor juez el equivocación consistió en no adicionar correctamente al correo las indicaciones "**.gov.co".**

Por lo anterior le pido reconsiderar su decisión, en beneficio y protección de la verdad y la justicia, puesto que de lo contrario se privilegiaría el derecho procesal sobre el derecho sustancial lo que podría generar un exceso ritual manifiesto que afecte todo el proceso, por lo que, por favor y con todo respeto le pido reponer el auto referido que fue emitido por su despacho.

Cordialmente,

Juan Pablo Cuellar
Abogado.

Gmail **Juan Pablo Cuellar Maje <juanpablocuellarm@gmail.com>**

Contestación de Demanda radicación 2022.109

6 mensajes

Juan Pablo Cuellar Maje <juanpablocuellarm@gmail.com> 12 de octubre de 2022, 16:48
Para: j04ccpal@cendoj.ramajudicial

Buenas tardes,

Por medio de la presente envío adjunto contestación de la demanda, en los términos presentados.

Por favor acusar recibo.

Atentamente,

Juan Pablo Cuellar M.
Abogado,
juanpablocuellarm@gmail.com

2 archivos adjuntos

Constestación de Demanda final f.pdf
286K

Pruebas y anexos de la Contestación de la demanda..pdf
17243K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com> 12 de octubre de 2022, 16:48
Para: juanpablocuellarm@gmail.com

No se encontró la dirección

Tu mensaje no se entregó a **j04ccpal@cendoj.ramajudicial** porque no encontramos el dominio cendoj.ramajudicial. Asegúrate de que no tenga errores de tipeo o espacios innecesarios, y vuelve a intentarlo.

MÁS INFORMACIÓN

La respuesta fue:

DNS Error: DNS type 'mx' lookup of cendoj.ramajudicial responded with code NXDOMAIN Domain name not found: cendoj.ramajudicial Learn more at https://support.google.com/mail/?p=BadRcptDomain

Final-Recipient: rfc822; j04ccpal@cendoj.ramajudicial
Action: failed
Status: 5.1.2
Diagnostic-Code: smtp; DNS Error: DNS type 'mx' lookup of cendoj.ramajudicial responded with code NXDOMAIN Domain name not found: cendoj.ramajudicial Learn more at https://support.google.com/mail/?p=BadRcptDomain
Last-Attempt-Date: Wed, 12 Oct 2022 14:48:38 -0700 (PDT)

---------- Mensaje reenviado ----------
From: Juan Pablo Cuellar Maje <juanpablocuellarm@gmail.com>
To: j04ccpal@cendoj.ramajudicial
Cc:
Bcc:
Date: Wed, 12 Oct 2022 16:48:24 -0500
Subject: Contestación de Demanda radicación 2022.109
----- Message truncated -----

Juan Pablo Cuellar Maje <juanpablocuellarm@gmail.com> 12 de octubre de 2022, 17:53
Para: jj04ccpal@cendoj.ramajudical.gov.co

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **Juan Pablo Cuellar Maje** <juanpablocuellarm@gmail.com>
Fecha: El mié, 12 de oct. de 2022 a la(s) 4:48 p.m.
Asunto: Contestación de Demanda radicación 2022.109
Para: <j04ccpal@cendoj.ramajudicial>
[Texto citado oculto]
--
Atentamente,

Juan Pablo Cuellar M.
juanpablocuellarm@gmail.com

2 archivos adjuntos

Constestación de Demanda final f.pdf
286K

Pruebas y anexos de la Contestación de la demanda..pdf
17243K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com> 12 de octubre de 2022, 17:53
Para: juanpablocuellarm@gmail.com

No se encontró la dirección

Tu mensaje no se entregó a **jj04ccpal@cendoj.ramajudical.gov.co** porque

no encontramos el dominio cendoj.ramajudical.gov.co. Asegúrate de que no tenga errores de tipeo o espacios innecesarios, y vuelve a intentarlo.

MÁS INFORMACIÓN

La respuesta fue:

```
DNS Error: DNS type 'mx' lookup of cendoj.ramajudical.gov.co responded with code NXDOMAIN Domain
name not found: cendoj.ramajudical.gov.co Learn more at https://support.google.com/mail/?p=BadRcptDomain
```

Final-Recipient: rfc822; jj04ccpal@cendoj.ramajudical.gov.co
Action: failed
Status: 5.1.2
Diagnostic-Code: smtp; DNS Error: DNS type 'mx' lookup of cendoj.ramajudical.gov.co responded with code NXDOMAIN Domain name not found: cendoj.ramajudical.gov.co Learn more at https://support.google.com/mail/?p=BadRcptDomain
Last-Attempt-Date: Wed, 12 Oct 2022 15:53:33 -0700 (PDT)

---------- Mensaje reenviado ----------
From: Juan Pablo Cuellar Maje <juanpablocuellarm@gmail.com>
To: jj04ccpal@cendoj.ramajudical.gov.co
Cc:
Bcc:
Date: Wed, 12 Oct 2022 17:53:18 -0500
Subject: Fwd: Contestación de Demanda radicación 2022.109
----- Message truncated -----

Juan Pablo Cuellar Maje <juanpablocuellarm@gmail.com> 12 de octubre de 2022, 17:54
Para: j04ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **Juan Pablo Cuellar Maje** <juanpablocuellarm@gmail.com>
Fecha: El mié, 12 de oct. de 2022 a la(s) 4:48 p.m.
Asunto: Contestación de Demanda radicación 2022.109
Para: <j04ccpal@cendoj.ramajudicial>

[Texto citado oculto]
--
Atentamente,

Juan Pablo Cuellar M.
juanpablocuellarm@gmail.com

---

2 archivos adjuntos

Constestación de Demanda final f.pdf
286K

Pruebas y anexos de la Contestación de la demanda..pdf

17243K

Juan Pablo Cuellar Maje <juanpablocuellarm@gmail.com> 2 de noviembre de 2022, 00:37
Borrador

---------- Forwarded message ---------
De: **Juan Pablo Cuellar Maje** <juanpablocuellarm@gmail.com>
Date: mié, 12 oct 2022 a la(s) 17:54
Subject: Fwd: Contestación de Demanda radicación 2022.109
To: <j04ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **Juan Pablo Cuellar Maje** <juanpablocuellarm@gmail.com>
Fecha: El mié, 12 de oct. de 2022 a la(s) 4:48 p.m.
Asunto: Contestación de Demanda radicación 2022.109
Para: <j04ccpal@cendoj.ramajudicial>
j04ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buenas tardes,

Por medio de la presente envío adjunto contestación de la demanda, en los términos presentados.

Por favor acusar recibo.

Atentamente,

Juan Pablo Cuellar M.
Abogado,
juanpablocuellarm@gmail.com

--
Atentamente,

Juan Pablo Cuellar M.
juanpablocuellarm@gmail.com

[Texto citado oculto]

---

2 archivos adjuntos

Constestación de Demanda final f.pdf
286K

Pruebas y anexos de la Contestación de la demanda..pdf
17243K

twitter.com/asonaloficial/status/1569374005051928576?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E15694...

En pausa

Aplicaciones vLex CCO. CCC D.P CPACA ET CTS CP Acc Consti Consulta de Proces... Mapa de la ruta del... Tierras Correo: Despacho 0...

Explorar

Configuración

Hilo

Asonal Judicial
@asonaloficial

Convocatoria a los judiciales para este 15 de septiembre de 2022. Jornada Nacional de Protesta. Asonal Judicial presente, presente, presente!!!

ESTA ES LA CONVOCATORIA A LA JORNADA NACIONAL DE PROTESTA -15 de Septiembre de 2022-

Desde su fundación -más de 46 años- Asonal Judicial se ha movilizado para visibilizar la problemática de la administración de justicia y para exigir a los distintos gobiernos presupuesto suficiente para poder atender adecuadamente las demandadas del sector. Lo cual ha sido objeto de críticas por parte de quienes desconocen las excesivas limitaciones de la rama judicial, más conocida como "la rama seca del poder público".

El nuevo gobierno ha anunciado que incrementará la planta de personal en unos 4.000 nuevos jueces. Pero solo vemos anuncios, titulares de prensa y no acciones concretas que se encaminen a materializar dicha propuesta

Y en ese contexto, es bueno llamar la atención ahora que las plantas de personal de las altas Cortes están "completas", que se debe dar prioridad a la creación de nuevos juzgados y en especial juzgados de provincia pues son los que reclama el "ciudadano de pie" para dar respuesta a su demanda de justicia.

Por su parte, el Fiscal General de la Nación presentó un proyecto de ley para que se nombren unos 6.000 nuevos servidores. La lógica de Barbosa es extraña -y no es muy clara- pues desde su posesión como gerente del ente acusador, el ex concejista de las limitaciones en las plantas de personal de la Fiscalía y a pesar de ello, continuó con el acoso laboral y los traslados sanción o traslados injustos. Incluso, Barbosa desaprovechó su cercanía con el expresidente Duque pues bien pudo obtener tales recursos en atención a que las mayorías en el Congreso eran cercanas al anterior gobierno y sin visión, desaprovechó esa momento.

Y, hablando de momentos, la protesta de este 15 de septiembre de 2022, sí que se justifica dado que es muy oscura la actual coyuntura de la justicia en Colombia.

El Consejo Superior de la Judicatura asegura haberle apostado a la virtualidad en el servicio de justicia pero no ha hecho sino improvisar en esa materia. Se habla de un empréstito millonario con el Banco Mundial para mejorar la tecnología de los juzgados pero nos preocupa que esos recursos se desvíen si continúa la displicencia y la falta de control en esas inversiones.

suelen compulsar copias para investigarlos disciplinariamente.

Lo mismo ocurre con la intermitencia de los servicios de internet en los edificios judiciales y con las plataformas. Pasados dos años en "modo pandemia", no se ha optimizado tales herramientas y los usuarios reclaman es a los servidores judiciales. Es cierto, como Organización Sindical hemos mostrado preferencia por la virtualidad en el entendido que esa es la voluntad de nuestras bases judiciales y ello se debe a que la dinámica de la tecnología alivia las grandes olas de congestión en la justicia pero esta fórmula no es válida en un contexto de anormalidad (los equipos son obsoletos y fallan tanto el internet como las plataformas). Es decir, la dinámica se pierde, se retrasa el servicio y se incrementa el estrés en los servidores.

En fin, en la Judicatura son muchas las razones para participar en esta jornada de protesta: la problemática de antaño, los computadores obsoletos, la dispersión de sedes por falta de construcción de edificios judiciales, la falta de permisos para atender y participar en las capacitaciones, la distribución inequitativa de procesos, la falta de protocolos de audiencias, el desorden y la falta de mantenimiento de los edificios, etc.

A su vez, en la Fiscalía es imperdonable que el Fiscal General de la Nación no escuche y persiga a nuestro sindicato. La razón por la que no nos atiende es porque nuestra Organización Sindical siempre le ha cuestionado y desacreditado las prácticas de acoso laboral, las metas imposibles, el traslado inconsulto o castigo, la excesiva carga laboral sin que se realicen los nombramientos de las vacantes, el no respetar las recomendaciones médicas, la falta de elementos de trabajo y el derecho del

La visibilización de esta protesta exige la participación de todos los afiliados y servidores judiciales consecuentes con esta movilización. Para ello, debemos hacer presencia en los edificios judiciales el día 15 de septiembres de 2022, y participar activamente en las marchas que se organicen en cada una de nuestras Seccionales. También puedes sumarte a nuestra voz e interactuar en el Twitter de @asonaljudicial

Se concluye que es imprescindible iniciar una gran conversación nacional con la participación de todos los sectores del país judicial, con el fin de formular una política de Estado que permita que la justicia tenga real autonomía y se supere esa dependencia presupuestal que sigue condicionada a la buena, nula o inexistente voluntad de los gobiernos de turno para con la Administración de Justicia. Lo más trascendental es que Fiscalía y Judicatura deben cumplir los acuerdos colectivos, en los que se reconocieron derechos a los trabajadores.

ASONAL JUDICIAL CAMBIÓ DE CHIP Y EN VIRTUALIDAD AHORA TENEMOS NUEVAS FORMAS DE PROTESTA, ÚNETE Y HAZTE SENTIR...

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL ASONAL JUDICIAL

12:14 p. m. · 12 sept. 2022 · Twitter for iPhone

67 Retweets **6** Tweets citados **91** Me gusta

Buscar en Twitter

¿Eres nuevo en Twitter?

Regístrate ahora para obtener tu propia cronología personalizada.

Registrarse con Google

Registrarse con Apple

Regístrate con el número de teléfon...

Al registrarte, aceptas los Términos de servicio y la Política de privacidad, incluida la política de Uso de Cookies.

Personas relevantes

Asonal Judicial
@asonaloficial
Seguir

Asociación Nacional de Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial 46 años luchando por derechos laborales, independencia y autonomía de la Rama Judicial.

Qué está pasando

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION EN LISTA No. 034. Se deja expresa constancia que hoy veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022) siendo las 08:00 de la mañana, se fijó en la secretaria y en el portal web, como lugar público, acostumbrado y disponible, el aviso con las especificaciones contenidas en el artículo 110 del Código General del Proceso, para correr traslado por el término de tres (3) días, a la parte demandante del recurso de **REPOSICIÓN** formulado por el apoderado de la sociedad demandada Garvin y Asociados Buffete de Abogados Especializados S.A.S., contra el auto que rechazó las excepciones propuestas de fecha 18 de noviembre de 2022 de conformidad con el artículo 319 del Código General del Proceso.

Para los fines legales pertinentes, se deja constancia que a partir de las 8:00 de la mañana, del veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022), empieza a correr el traslado a la parte demandante del término de tres (3) días hábiles, del recurso en mención, término que vence el primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 5:00 de la tarde.

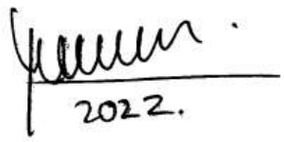

FRANK TOBAR VARGAS
Secretario